



DECRETO N° 0640  
NEUQUÉN, 18 MAY 2009

**VISTO:**

El Expediente OE N° 3453-C-09, originado en la Nota N° 390/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante la cual se remite al Instituto Municipal de Previsión Social documentación del agente **CORONEL JESÚS JOAQUÍN, L.P. N° 5596**, a los efectos de tramitar el beneficio de Pasividad Anticipada; y

**CONSIDERANDO:**

Que corre agregada documentación pertinente;

Que habiendo tomado conocimiento el mencionado Instituto, dispone el traslado de lo actuado al Asesor Legal, a los efectos de que dictamine al respecto, quien se expide a fs. 52 de las actuaciones;

Que por Nota N° 330/09, interviene la Administración General del Instituto Municipal de Previsión Social;

Que a fs. 54 el agente CORONEL solicita se le abone, junto con la liquidación final de haberes, las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que la Dirección de Personal, Dirección Municipal de Recursos Humanos, mediante Informe N° 191/09, solicita la confección de la norma legal que otorgue, a partir del día 01 de mayo de 2009, al agente **CORONEL JESÚS JOAQUÍN, L.P. N° 5596 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.571.757, Clase 1943, Categoría 19**, el beneficio de Pasividad Anticipada establecido por el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el día 01 de enero de 2018, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. El nombrado dependía de la Dirección de Promoción Deportiva -Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación- Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-;

Que, asimismo, se debe autorizar al Subprograma de Liquidaciones al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar a dicho agente las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo;

Que por Nota 040/09, el señor Subsecretario de Recursos

Humanos eleva los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

### EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

#### DECRETA:

**Artículo 1º) OTORGAR**, con vigencia del día 01 de mayo de 2009, al agente **CORONEL JESÚS JOAQUÍN, L.P. N° 5596 (Grupo 01), D.N.I. N° 07.571.757, Clase 1943, Categoría 19**, el beneficio de **Pasividad Anticipada** establecido por el Artículo 3º) de la Ordenanza N° 9467 y en la Ordenanza N° 11055, hasta el día 01 de enero de 2018, fecha en que el agente comenzará a gozar de la jubilación ordinaria, con encuadre en lo establecido en la Ordenanza N° 10524. El nombrado dependía de la Dirección de Promoción Deportiva -Dirección Municipal para el Desarrollo de la Educación Física, el Deporte y la Recreación- Subsecretaría de Deportes -Secretaría de Desarrollo Social-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 191/09).-

**Artículo 2º) AUTORIZAR** al Subprograma de Liquidaciones al Personal -Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos- a liquidar al agente **CORONEL JESÚS JOAQUÍN, L.P. N° 5596**, las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- (Informe N° 191/09).-

**Artículo 3º) AGRADECER** la labor realizada al agente **CORONEL JESÚS JOAQUÍN** dentro de la Administración Municipal.-

**Artículo 4º) REMITIR** las actuaciones al Instituto Municipal de Previsión Social, para que se le otorgue el beneficio de Pasividad Anticipada al agente nombrado precedentemente, previo conocimiento de la Dirección de Personal para los fines que estime correspondan.-

**Artículo 5º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura a cargo de la Secretaría de Economía; y de Desarrollo Social.-

**Artículo 6º) Regístrese**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHIVASE**.-



Dra. GRACIELA M. I. PÉREZ  
Grande de la Dirección Municipal de Despacho  
e Información y, oportunamente, ARCHIVASE.-

FDO) FARIZANO  
GAMARRA  
BALDO.-

1720